



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 101

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
RESC. X LESION ENORME	2021-00077-00	ALBEIRO DE JS OROZCO G. Y OTROS	WILFER N. OROZCO GÓMEZ	30/08/2021 SOLIC DE DESARCHIVO	PPAL

FIJADO EL MARTES (31) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ASUNTO : Solicitud de desarchivo y de información sobre trámite
SOLICITANTE : Abogado Víctor R Acero (T.P. 92.619 y Cédula 8.705.465)
RADICADO : **05 756 31 12 001 2021 077 00**
PROCESO : Declarativo (Rescisión por Lesión Enorme Radicado: 2016-00096-02
DEMANDANTES: Albeiro de Jesús Orozco Gómez (Cédula 70.721.960) y
José Alberto Orozco Gómez (Cédula 70.720.831)
DEMANDADO : Wilfer Nicolás Orozco Gómez (Cédula 70.722.829)
DECISIÓN : Deja a disposición expediente para copias – Responde solicitud

Interlocutorio No. 185

Después de desarchivado el expediente y hacer una revisión minuciosa del mismo, se procede a dar respuesta al solicitante, a pesar de que no indica el derecho que le asiste o la legitimación que tiene para esta intervención, pero como a folio 35 figura un poder que le confirió uno de los eventuales intervinientes en el proceso por su calidad de heredero en la sucesión cuya partición fue rescindida, se entiende que bajo ese poder actúa, aunque en su momento no se pudo reconocer por falta de claridad, pero de todos modos a esta alturas del trámite cuando el proceso ya fue archivado se ha convertido en público y objeto de consulta.

Ahora bien, en lugar del informe que solicita el Profesional, se autoriza la expedición de copia informal, física porque el proceso lleva más de tres años archivado por tanto no se encuentra subido al OneDrive para ser consultado, las cuales podrán ser reclamadas por quien en su momento fue poderdante del solicitante, al señor WBEIMAR DE

JESÚS OROZCO GÓMEZ; así podrá estudiar lo ordenado en el fallo y la manera como se desataron los recursos.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 101,
fijado en el Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00
a.m., el 31 de Agosto de 2021.


SECRETARIA